



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 497

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.-La Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, se declara incompetente para conocer de la queja presentada por la ciudadana Saudizaret Rojas Aragón en contra de la ciudadana Betzaide D. García Díaz, en su carácter de Jefa del Departamento de Comercio del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca y en consecuencia se declina competencia a favor del Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para que en uso de facultades y atribuciones conozca, tramite y resuelva sobre la misma.

SEGUNDO.-Remítase el oficio número SCTG/OS/2004/2012, de fecha 29 de julio del año 2012, signado por la Licenciada Perla Marisela Woolrich Fernández, Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca y sus anexos al Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Oaxaca, para que dé cuenta al Ayuntamiento del mismo Municipio y sea este el que determine lo procedente.

TERCERO.-Hágase del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca la presente determinación, para su conocimiento y demás efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Archívese el expediente número **300** del índice la LXI Legislatura, como asunto totalmente concluido.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente dictamen entrará en vigor el día de su aprobación




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 497

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 12 de diciembre de 2012.



DIP. JOSÉ JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.



DIP. GUILLERMO BERNAL GÓMEZ.
SECRETARIO.



DIP. CLARIVEL CONSTANZA RIVERA CASTILLO.
SECRETARIA.



DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA.
SECRETARIA.